



# GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE **COMITÉS DE GESTIÓN EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**

Fondo de Conservación



de Bosques Tropicales  
Paraguay



ASOCIACIÓN PRO CORDILLERA SAN RAFAEL



## GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE GESTIÓN EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

*La guía está basada en el Reglamento General de Áreas Protegidas del SINASIP; Ley n.º 352 de Áreas Silvestres Protegidas; la Ley n.º 1561/2000 que da vida al Sistema Nacional del Ambiente, al Consejo Nacional del Ambiente y a la Secretaría del Ambiente; y en datos recolectados de las experiencias del Comité de Gestión de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, cuya última reunión fue desarrollada el 26 de junio del 2016 y reactivado por medio de la Resolución SEAM n.º 605/2016.*

- **Elaborado por:** Alicia Eisenkölbl, Bianca Franco, Celia Garayo, Lauria Wessely
- **Revisión:**
- **Diseño y diagramación:** Bianca Franco.
- **Fotografías:** Archivo PRO COSARA.

Documento elaborado en el marco del proyecto “San Rafael Sostenible”, financiado por el Fondo de Conservación de Bosques Tropicales y ejecutado por la Asociación Pro Cordillera San Rafael (PRO COSARA). El mismo fue redactado por el equipo técnico del proyecto, y validado por la Dirección General para la Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB).

Las ideas u opiniones aquí expresadas por el autor no necesariamente reflejan las del Fondo de Conservación de Bosques Tropicales.

**Cita:** PRO COSARA/MADES. 2024. Guía para la Conformación de Comités de Gestión en Áreas Protegidas. 29 pp

Hohenau, Paraguay | 2024

**Página web:** [www.procosara.org](http://www.procosara.org)

# TABLA DE CONTENIDO

<b>Lista de acrónimos</b>	<b>04</b>
<hr/>	
<b>Presentación</b>	<b>05</b>
<hr/>	
<b>Introducción</b>	<b>06</b>
<hr/>	
<b>Gobernanza de las Áreas Silvestres Protegidas</b>	<b>07</b>
<hr/>	
<b>El Comité de Gestión y las Áreas Silvestres Protegidas</b>	<b>10</b>
¿Qué son los Comités de Gestión?	11
Legislación sobre Comité de Gestión	12
<hr/>	
<b>Lineamientos para la conformación de Comités de Gestión</b>	<b>14</b>
Funciones y atribuciones del CG	15
Conformación del CG	16
Organización del CG	17
Conformación del Directorio del CG	18
Funciones de cada miembro del Directorio del CG	19
Convocatoria y organización de reuniones del CG	22
Etapas que debe cumplir un buen sistema de trabajo de los CG	24
Duración de cada mandato	25
Instrumentos legales para los CG	25
<hr/>	
<b>Consideraciones finales</b>	<b>26</b>
<hr/>	
<b>Bibliografía</b>	<b>28</b>
<hr/>	

# LISTA DE ACRÓNIMOS

ASP	Áreas silvestres protegidas
CBD	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CG	Comité de Gestión
DGPCB	Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
FCBT	Fondo de Conservación de Bosques Tropicales
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRO COSARA	Asociación Pro Cordillera San Rafael
SEAM	Secretaría del Ambiente
SINASIP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Paraguay

# PRESENTACIÓN

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB), se complace en presentar una herramienta fundamental: la "Guía para la Conformación de Comités de Gestión de Áreas Silvestres Protegidas". Esta guía representa un recurso esencial, elaborado con el objetivo de orientar y facilitar el proceso de establecimiento y organización de los Comités de Gestión.

Dicha guía surge como respuesta a la necesidad de contar con procedimiento y un marco normativo claro y comprensible, que sirva como hoja de ruta para las comunidades locales, pueblos indígenas, autoridades locales, instituciones y otras entidades interesadas en participar activamente en la gestión y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP). Además, se erige como un instrumento práctico que busca fortalecer la autonomía de los Comités de Gestión, al tiempo que promueve la colaboración y el diálogo constructivo entre las partes involucradas.

Esta guía no solo aborda los aspectos técnicos y procedimentales necesarios para la conformación de los comités, sino que también destaca la importancia de su participación activa en la gestión y fiscalización de las áreas protegidas correspondientes. Al seguir este documento, los interesados encontrarán una valiosa fuente de orientación que les permitirá comprender mejor su rol, derechos y responsabilidades en el marco de la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental.

El compromiso del MADES con la protección de nuestro patrimonio natural se refleja en la creación y difusión de esta guía, la cual busca no solo fortalecer la administración de las ASP, sino también fomentar una gestión participativa y efectiva, enriqueciendo así el tejido de colaboración entre la sociedad y las autoridades ambientales. Con esta guía, el MADES reafirma su compromiso con la conservación y el desarrollo sostenible, invitando a todos los actores interesados a ser parte activa en la construcción de un futuro más resiliente y equilibrado para nuestras Áreas Silvestres Protegidas.

**Lic. Darío Mandelburger**

*Director de la Dirección General de Protección y  
Conservación de la Biodiversidad  
MADES*

# INTRODUCCIÓN

En Paraguay, las ASP se erigen como guardianes vitales de la biodiversidad y los ecosistemas esenciales para la vida. Estos espacios, concebidos por el Estado paraguayo, desempeñan un papel crucial en la preservación de elementos naturales y seminaturales, sometiéndolos a un manejo riguroso para garantizar la conservación y mejora del ambiente. Sin embargo, la gestión efectiva de estas áreas requiere la colaboración y coordinación de diversos actores con intereses variados.

La creación de estas áreas no solo responde a la necesidad de salvaguardar la riqueza biológica, cultural e histórica, sino también a la urgencia de enfrentar la realidad actual: la comprensión de que los servicios ambientales no son inagotables y que la degradación de los ecosistemas puede obstaculizar sus funciones fundamentales. En este contexto, surge la importancia de establecer una Guía para la Conformación de Comités de Gestión de Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay, una herramienta fundamental elaborada en el Marco del Proyecto San Rafael Sostenible, ejecutado por PRO COSARA y financiado por Fondo de Conservación de Bosques Tropicales Paraguay. Además, se destaca la validación por el MADES de esta herramienta de gestión para las ASP.

La participación activa del MADES en la creación de esta guía no solo refleja un compromiso institucional con la preservación de las ASP, sino que también subraya la necesidad de contar con un marco normativo claro y orientador. La guía no solo busca cumplir con el mandato legal de crear mecanismos orgánicos para la administración y desarrollo de las ASP, sino también abordar la compleja red de intereses entre diversos sectores de la población.

En este escenario, la colaboración se convierte en un elemento clave para la gestión participativa de las ASP. La identificación de grupos de interés y la comprensión de sus relaciones, ya sean colaborativas, neutrales o antagónicas, se perfilan como herramientas esenciales para garantizar un manejo equitativo y sostenible de estos espacios protegidos.

A través de la creación de los comités de gestión, se busca no solo cumplir con la legislación vigente sino también promover la participación activa de la sociedad en la preservación de las ASP. Estos comités no solo representan una estructura organizativa, sino un llamado a la cooperación, la comprensión y la gestión conjunta de un patrimonio natural invaluable que trasciende generaciones. Con la guía respaldada por el MADES, se establece un marco sólido para la acción colectiva en la salvaguarda de estas áreas vitales.

# GOBERNANZA DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE  
**COMITÉS DE GESTIÓN EN**  
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



Las funciones ambientales esenciales son desempeñadas por las ASP, ya que ejercen un papel crucial en la preservación de todos los elementos, regiones y sistemas vitales para la vida. Estas áreas son fundamentales para nutrir y albergar la biodiversidad, así como para mantener los ecosistemas, proporcionando sustento tanto a las personas como a todas las formas de vida.

Cada ecosistema, a lo largo del tiempo, ha suministrado alimentos, materias primas, ya sean de origen forestal o mineral, y otros recursos naturales indispensables para las actividades humanas. Durante muchos siglos, se creyó que los servicios ambientales proporcionados por las áreas protegidas eran inagotables, sin embargo, en la actualidad, entendemos que los diversos ecosistemas pueden degradarse, y, cuando esto ocurre, dejan de cumplir sus funciones fundamentales.

En ese sentido, el Estado paraguayo crea este tipo de áreas para vigilar y garantizar que las actividades humanas se realicen de manera sustentable, es decir, evitando la sobreexplotación de recursos naturales y la contaminación del medio ambiente.

En tanto, para una gestión efectiva de las ASP, es crucial identificar los intereses que guían las acciones de los diversos actores claves. Se sugiere la elaboración de una “Matriz de Intereses”, ya que estos generan diferentes tipos de relaciones entre los interesados y la gestión de áreas silvestres protegidas, ya sea colaborativa, neutral o antagonica.

Estas relaciones se representan en un “Mapa de Grupos de Interés” o en un “Mapa de Actores”. En el mapa de grupos de interés se visualiza no solo el tipo de relación, sino también la fortaleza de cada actor. En una gestión participativa, es beneficioso contar con grupos de interés que establezcan relaciones colaborativas, sean fuertes y tengan una influencia significativa (Mayo, Valle, Monteferri & Freitas, 2006).







En cualquier sociedad, no todos los grupos tienen el mismo nivel de interés en la gestión de las ASP. Es natural encontrar grupos que respaldan los objetivos de la gestión del ASP y otros con intereses distintos, determinados por la importancia, valor o utilidad que el ASP pueda tener para personas, instituciones u organizaciones. En este contexto, se identifican diferentes grupos de interés o actores claves en la gestión de áreas silvestres protegidas (Mayo, Valle, Monteferri & Freitas, 2006). Por tanto, es común encontrar superposiciones de intereses entre diversos sectores de la población. Individuos, grupos e instituciones representantes de estos sectores, como poblaciones indígenas, municipios, ganaderos, federaciones de campesinos, sindicatos agrarios, organizaciones no gubernamentales de conservación e investigación, autoridades nacionales, departamentales y distritales, empresas de construcción vial, empresas petroleras, entre otros, poseen intereses divergentes y enfoques variados sobre la gestión de un área protegida (Castillo et.al, 2007; Thamy, 2017).

### **Artículo 4° de la Ley n.º 352 de Áreas Silvestres Protegidas**

Se entiende por ASP a toda porción del territorio nacional comprendido dentro de límites bien definidos, de características naturales o seminaturales, que se somete a un manejo de sus recursos para lograr objetivos que garanticen la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales involucrados. Las ASP podrán estar bajo dominio nacional, departamental, municipal o privado, en donde los usos a que puedan destinarse y las actividades que puedan realizarse deberán estar acordes con las disposiciones de la presente Ley n.º 352 y sus reglamentos independientemente al derecho de propiedad sobre las mismas (BAC-CN, 2014).

El término de ASP se refiere a las zonas que el Gobierno Paraguayo ha decidido delimitar por su riqueza biológica, cultural o histórica, de tal manera que busca regular o impedir la actividad del hombre para preservarlas o restaurarlas. La ubicación de estas áreas puede ser terrestre o acuática, y al establecerlas, se indica que su flora y fauna silvestres se considera representativa de un tipo de ecosistema. La importancia de las ASP es reconocida en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), un tratado internacional de la Conferencia de las Partes de la ONU, cuya misión es garantizar el cuidado y conservación de la diversidad biológica y cultural de todas las naciones. Las zonas con esta denominación están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, pues se les considera esenciales para proteger la biodiversidad natural y cultural, así como los bienes y servicios ambientales que brindan para la sociedad (Clark, 2017).



# EL COMITÉ DE GESTIÓN Y LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE  
COMITÉS DE GESTIÓN EN  
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



## ¿QUÉ SON LOS COMITÉS DE GESTIÓN?



Es esencial establecer una clara distinción entre el Comité de Gestión y la Autoridad encargada de supervisar las ASP, en este caso, el MADES.

Los Comités de Gestión representan **órganos que canalizan la participación de la población local, abarcando desde pueblos indígenas y comunidades originarias hasta autoridades locales, departamentales, nacionales, y diversas entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones sociales**. Su función primordial consiste en respaldar y participar activamente en la gestión y fiscalización de las áreas protegidas que les conciernen, operando de manera autónoma, aunque sujetos al registro por parte del MADES mediante una Resolución oficial.

Es así como indica Castillo et al. (2007), los Comités de Gestión **no tienen** las siguientes atribuciones:

**Gestión directa del área o sus recursos: no manejan el área.**

**Tomar decisiones sobre el área, sólo proponen, supervisan y acompañan.**

**No aprueban normas o planes, sino que las proponen para su aprobación por el ente administrador de las ASP a nivel nacional.**



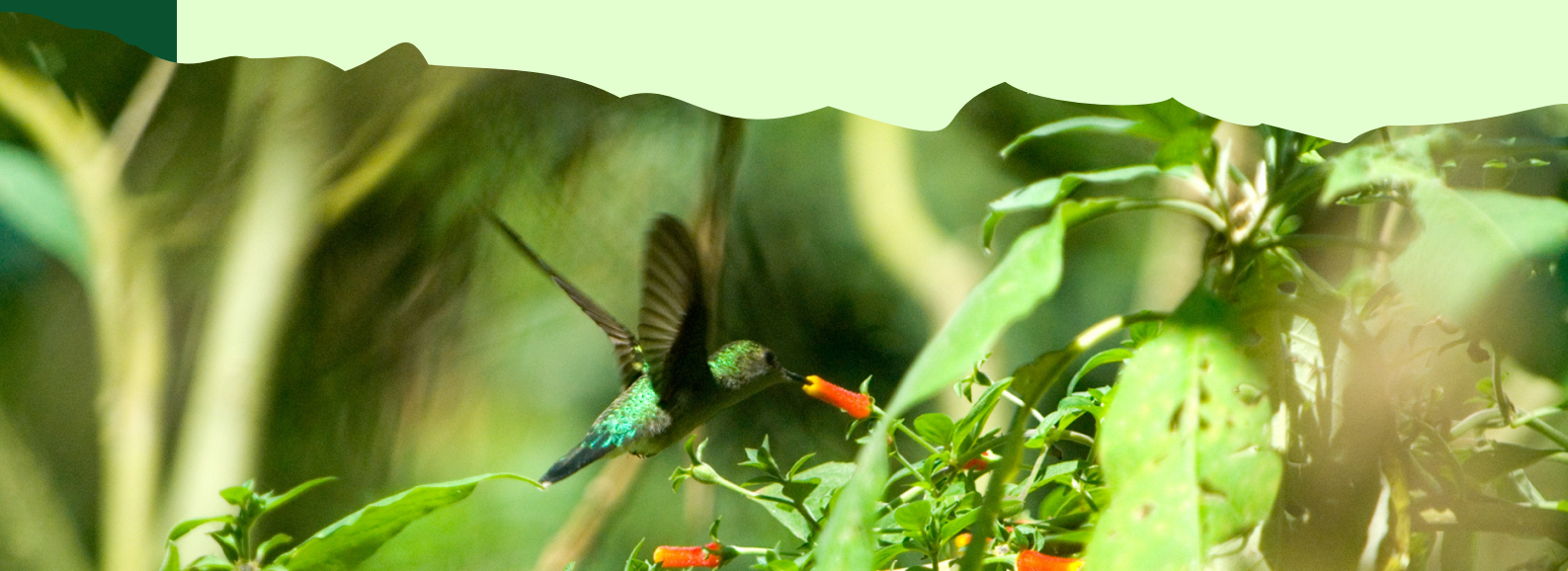
## LEGISLACIÓN SOBRE COMITÉ DE GESTIÓN

En el marco de las leyes vigentes que respaldan la creación del Comité de Gestión, es pertinente mencionar **dos normativas fundamentales**:

1. **Ley n.º 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas** que establece los lineamientos esenciales para la protección y conservación de estos espacios naturales, delineando así el contexto legal en el cual se inscribe la labor de los Comités de Gestión.
2. **Ley n.º 1561/2000, que da vida al Sistema Nacional del Ambiente, al Consejo Nacional del Ambiente y a la Secretaría del Ambiente**, constituye otra columna vertebral para la creación y desarrollo de los Comités de Gestión.

Según el art. 14º de la Ley n.º 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas, inciso "f" dice: "Crear y mantener los mecanismos orgánicos de administración, manejo y desarrollo de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público"; que, en el mismo artículo, en el inciso "o" dice que deberá: "Promover y fomentar la creación de grupos y asociaciones locales de apoyo a las Áreas Silvestres Protegidas" (BAC-CN, 2014).

A su vez el Art. 18º inc. g) de la Ley n.º 1561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente" (BAC-CN, 2013), es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.





Por lo tanto, el Comité de Gestión debe ser una instancia que represente a todos los habitantes, organizaciones e instituciones del ASP, por tanto, sus miembros deben participar activamente en la planificación, ejecución y fiscalización de trabajos y recursos. Al representar a todos los actores locales, también debe buscar su participación en la gestión y desarrollo de proyectos.

Para establecer los roles fundamentales en la creación y, por consecuente tener un desarrollo exitoso de un Comité de Gestión para un ASP, se deben tener en cuenta estas palabras clave:

### Gestión

Se revela como el motor que impulsa la búsqueda y el manejo eficiente de recursos económicos, técnicos y humanos, esenciales para el desarrollo sostenible de las ASP.

### Comité de Gestión

Representa la piedra angular de la representación comunitaria, incluyendo a comunidades, pueblos indígenas e instituciones vinculadas a las ASP, consolidando así una plataforma diversa y participativa.

### Funciones

Delinean las responsabilidades y actividades específicas que deben llevar a cabo sus miembros. Estas funciones no solo definen la misión del comité, sino que también aseguran una gestión coherente y orientada hacia el desarrollo permanente de las ASP.

### Atribuciones

Establecen el marco legal y normativo que guía las acciones de los miembros del Comité de Gestión. Al comprender y ejercer estas atribuciones de acuerdo con las leyes y normas vigentes, el comité se consolida como un ente con capacidad para influir y contribuir de manera significativa a la gestión efectiva de las ASP.

En conjunto, estas palabras clave se entrelazan para formar un tejido conceptual esencial, destacando la importancia de un enfoque holístico y coordinado en la creación y operación de Comités de Gestión. La gestión eficiente, la representación inclusiva, la clara definición de funciones y el respeto de atribuciones legales son elementos clave para el éxito y la sostenibilidad de los comités, permitiéndoles cumplir con su función fundamental en la conservación y desarrollo sostenible de las Áreas Protegidas.

# LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE GESTIÓN



GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE  
COMITÉS DE GESTIÓN EN  
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



En este apartado se elabora una estructura a seguir para la creación de Comités de Gestión de Áreas Silvestres Protegidas, basado en las siguientes fuentes bibliográficas: SINASIP, (2007), Resolución SEAM n.º 650/2016, Resolución SEAM n.º 32/2000 (SIAM, 2022), Castillo et al. (2007), Ministerio de Medio Ambiente y Agua-Bolivia (s.f.), Mayo, Solano, Valle, Monteferri & Freitas (2006).

## **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN (CG)**

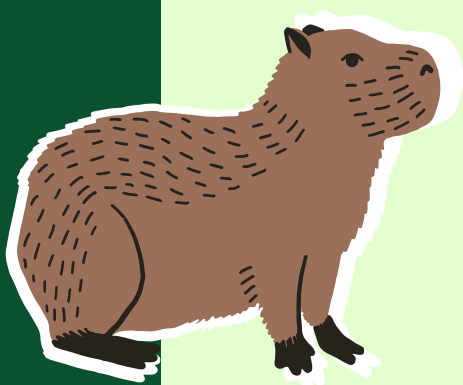
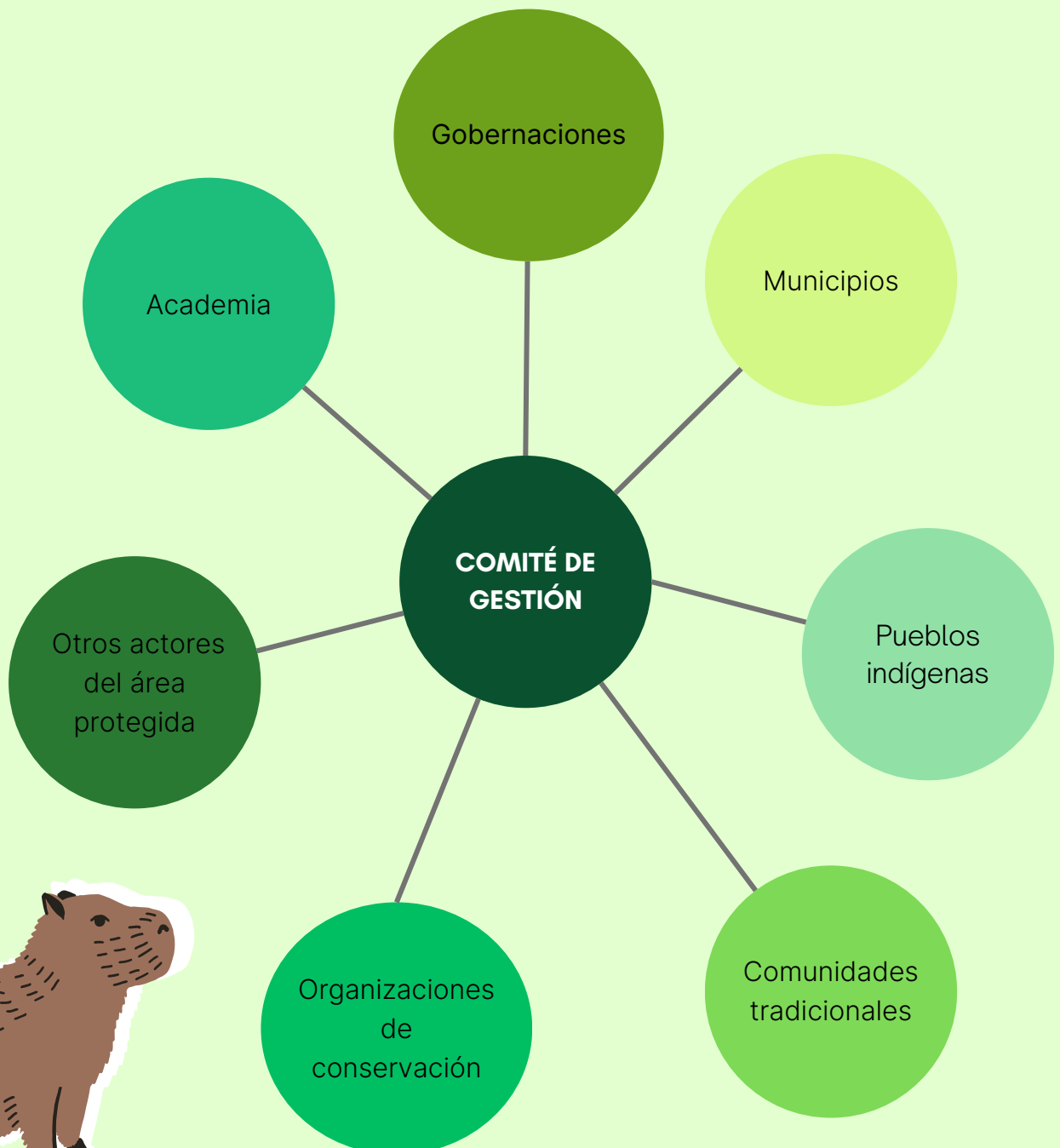
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Manejo y los Planes Operativos del área, enmarcados en sus objetivos, normas y políticas municipales, departamentales y nacionales.
- Elaborar un plan de comunicación sobre las actividades del CG.
- Apoyar a la Autoridad de Aplicación de las ASP en la priorización, ejecución y evaluación de los programas, subprogramas, proyectos y actividades a desarrollarse en el área.
- Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del ASP y su zona de amortiguamiento.
- Velar por la integridad territorial la inviolabilidad del ASP, de conformidad con su categoría y zonificación.
- Proponer proyectos y actividades destinados a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales asentadas en la zona de amortiguamiento.
- Promover la participación activa de las comunidades y actores locales.
- Informar a las autoridades nacionales, departamentales o distritales, sobre cualquier problema que suceda al interior de las ASP.
- Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados al manejo de la ASP, si hubiere.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Contratos de Administración vigente para el ASP, si hubiere.
- Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ASP.
- Estar presentes en las reuniones de evaluación que hacen las autoridades a la Dirección de ASP - MADES.



## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Un CG debe estar conformado por instituciones públicas y/o privadas que realizan actividades o tengan intereses dentro del Plan de Acción del ASP. Cada una de estas instituciones y/o organizaciones deberán designar oficialmente, a través de una nota, a dos representantes, un titular y un suplente.

### Miembros del Comité de Gestión







## ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN

El CG debe estar en comunicación directa con la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB), a través de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) del MADES.

### PASOS A SEGUIR

#### 1 REALIZAR UN DIAGNÓSTICO

- Instituciones públicas o privadas que realizan actividades o tengan intereses dentro del ASP podrán solicitar a la DGPCB evaluar la necesidad de conformar un CG.
- La DGPCB a través de su Dirección de ASP, debe realizar un estudio de la problemática del área, de sus habitantes, sus formas de organización y debe identificar a las personas más adecuadas para conformar el CG.

#### 2 ORGANIZARSE

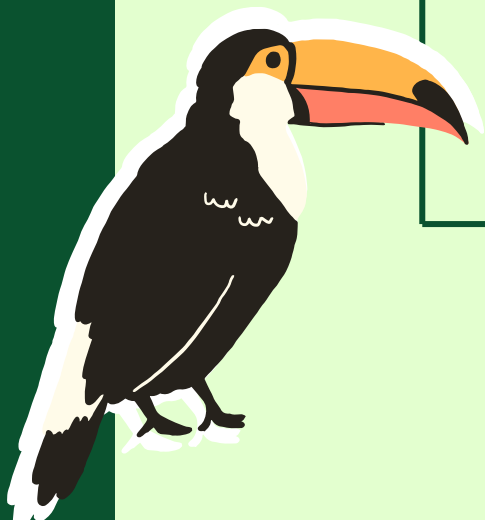
El Director de la DGPCB deberá informar a todos los actores identificados en el paso anterior, sobre las funciones y atribuciones del CG.

#### 3 CONFORMACIÓN DE PROPUESTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Todas las organizaciones participantes presentarán a la DGPCB, la nómina de sus representantes titulares y suplentes, en base al número previamente establecido por la DGPCB. Si hubiera alguna observación sobre alguien propuesto como representante, el Director hará conocer a sus organizaciones o entidades correspondientes, para su consideración y consiguiente revisión.

#### 4 CONFORMACIÓN DEFINITIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN

La DGPCB elevará a la autoridad competente, la conformación final del CG, con un informe en el que explique las formas y razones por las que se conformó el CG y solicitará una resolución que reconoce al CG como una instancia de coordinación de las tareas y acciones dentro de los límites y zona de amortiguamiento de la ASP.





## CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN

El procedimiento incluye la convocatoria a reunión general del CG, y durante esta primera reunión se elige el Directorio. Se realiza un acta de conformación del mismo, la que deberá ser reconocida por la autoridad competente (MADES), mediante la emisión de una resolución. Todos los miembros del CG, incluyendo su Directorio, participan ad honorem.



*Obs.: la conformación del Directorio del CG puede ser modificada únicamente con la anuencia de la asamblea en pleno.*





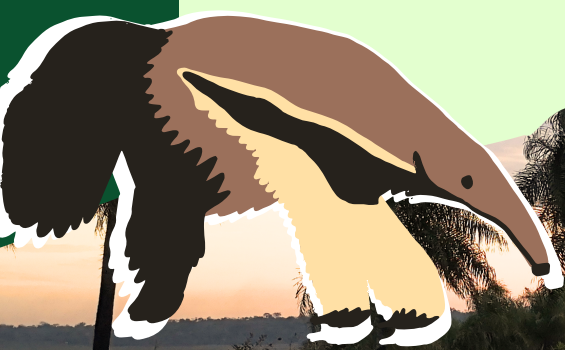
## **FUNCIONES DE CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN**

### **PRESIDENTE**

- Representa al CG ante cualquier autoridad pública, privada o de la sociedad civil.
- Convoca a las reuniones, tanto ordinarias y extraordinarias del CG.
- Encabeza, dirige e informa sobre todas las acciones y decisiones que se toman en las reuniones. Firma toda correspondencia enviada por el CG.
- Debe proponer o sugerir la elaboración de estatutos, de una hoja de ruta y plan operativo del CG, y realizar las actualizaciones periódicas de estos.
- Impulsa la realización y cumplimiento de un Plan de manejo para el ASP.
- Apoya la organización y el trabajo de las comisiones, si hubiere comisiones conformadas por áreas de trabajo establecidas dentro del CG.
- En coordinación con la DGPCB realiza las gestiones necesarias, ante instituciones públicas y privadas para la conservación de la diversidad biológica.
- Debe mantener la coordinación y comunicación con la DGPCB.
- Deberá preparar un informe general y final de los resultados alcanzados en su gestión.

### **VICEPRESIDENTE**

- Representa al CG en ausencia o renuncia del Presidente.
- Junto al Presidente convoca a las reuniones.
- Dirige, junto al Presidente, las reuniones.
- Apoya en las labores al Presidente.
- Vela y ayuda a que los acuerdos aprobados por el CG se cumplan.
- Hace seguimiento a las acciones que estén de acuerdo con el Plan de Manejo del ASP, Hoja de Ruta y el Plan Operativo del CG.
- Cumple otras actividades que el CG le asignen.





## SECRETARIO

- Apoya al Presidente, en las convocatorias a reuniones de los miembros del CG.
- Toma nota de todos los acuerdos de las reuniones.
- Debe crear y están a su cargo los libros de actas, con todos los acuerdos de las reuniones o asambleas.
- Es quién da lectura al acta, con todos los acuerdos de la reunión.
- Está a cargo de redactar todos los documentos requeridos y aprobados por el CG.
- Debe mantener organizada y archivada toda la documentación del CG, como las actas, las resoluciones, cartas y toda correspondencia enviada y recibida.
- Entrega toda la documentación que estuvo a su cargo, a su sucesor o sucesora.

## TESORERO

- Supervisa la gestión de los recursos financieros.
- Planifica, dirige, controla y organiza las actividades relacionadas a los fondos disponibles.

## VOCALES

- Participan en todas las reuniones y actividades que convoque el comité directivo.
- Los vocales son responsables de apoyar en la realización de estatutos, hoja de ruta y plan operativo del CG.
- Reemplazar a miembros ausentes.





## FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

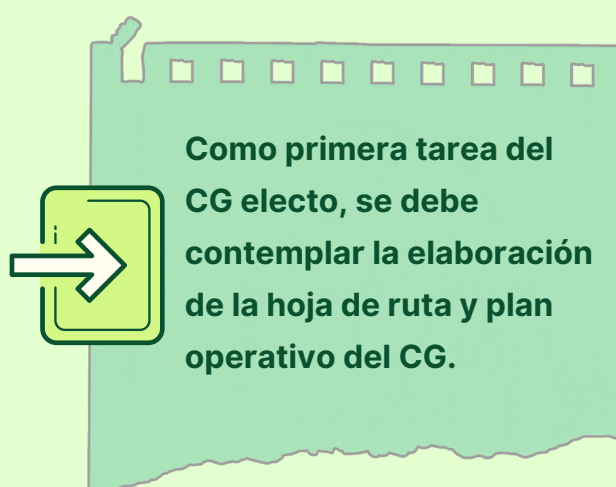
- Deliberar, asesorar e informar oportunamente a todos los miembros del CG, sobre las actividades, obstáculos, resultados de los proyectos y las gestiones que se realizan en la ASP.
- Promueve e impulsa la participación de todos los miembros del CG.
- Coordina con la DGPCB propuestas, proyectos y actividades que contribuyan y faciliten el logro de los propósitos que tiene el CG.
- Realiza y cumple con los deberes y compromisos adquiridos por el CG. Hace el seguimiento a las actividades de corto, mediano y largo plazo.
- Establece una forma de trabajo ágil, proactiva, eficiente y adecuada a las necesidades y obligaciones de cada miembro del CG.
- Informa a sus bases sobre los resultados y conclusiones de cada reunión del CG.
- Todos los miembros titulares del comité directivo participan con voz y voto en las reuniones.





## CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Una vez que el CG está conformado se debe convocar a reuniones, estas podrán ser reuniones ordinarias o extraordinarias. Las mismas se convocan para informar, revisar la hoja de ruta y el plan operativo, hacer conocer las preocupaciones, intercambiar ideas y, sobre todo, para tomar decisiones acordes a las políticas y objetivos de conservación. Tanto en reuniones ordinarias y extraordinarias, se debe abrir un libro de actas para registrar todas las decisiones y acuerdos.



### TIPOS DE REUNIONES

#### **REUNIONES ORDINARIAS**

El Presidente y el Vicepresidente del CG, en coordinación con el Director de la DGPCB, deben convocar a reuniones ordinarias, con al menos una semana de anticipación, con un orden del día de los temas de interés general que se tratarán. Estas reuniones ordinarias deberán ser convocadas cada tres meses (90 días), y deberán ser rotativas en los municipios y comunidades que se encuentren afectadas por el ASP.

#### **REUNIONES EXTRAORDINARIAS**

Una reunión extraordinaria se realiza cuando hay una emergencia en el ASP, puede ser un incendio, una inundación, una ocupación, un delito, robo, una convocatoria urgente, etc. Además del Presidente y Vicepresidente, tres o más miembros del CG pueden convocar a estas reuniones.



# PASOS PARA LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN

## SEGUNDO PASO

Se dará lectura al orden del día, cualquier miembro podrá agregar o sugerir otros temas a tratar en esa reunión.

## CUARTO PASO

Luego de una revisión final, el acta deberá ser firmada por todos los participantes de la reunión. El Secretario debe entregar una copia a cada miembro titular del CG y una a la DGPCB.

01

## PRIMER PASO

La reunión se inicia cuando el Presidente o el Vicepresidente cede la palabra al Secretario, para que lea el acta de la anterior reunión, y puedan hacer algunas observaciones o modificar lo acordado en ese documento. Posteriormente, el acta debe ser firmada, sólo por las personas que participaron en la anterior reunión.

02

03

## TERCER PASO

Cuando se haya logrado un consenso sobre los temas a tratar, se lleva a cabo la reunión, respetando el orden del día y de una manera en la que todos participen, pidiendo la palabra al Presidente o Vicepresidente. Una vez que se hayan tocado todos los puntos, el Secretario deberá dar lectura al acta, para modificar o completar algunos puntos.

04





## ETAPAS QUE DEBE CUMPLIR UN BUEN SISTEMA DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN

Los representantes del CG, para cumplir un buen trabajo, deben tomar en cuenta, cuáles son las necesidades más importantes del ASP y de su población, para poder dictar el orden del día.

### 1 TOMA DE DECISIONES

Posterior a la aprobación del orden del día, el CG debe tomar las mejores decisiones que convengan al ASP y a todos los actores que habitan en ella.

### 2 RECOMENDACIONES

Luego de la toma de decisiones, el CG debe reflexionar y recomendar las acciones y actividades que se deben llevar a cabo, para cumplir las decisiones que se tomaron.

### 3 DECISIONES FINALES

En base a las reflexiones y recomendaciones, el CG toma las decisiones finales.







## DURACIÓN DE CADA MANDATO

### COMISIÓN DIRECTIVA

El directorio del CG debe ejercer por un periodo de dos años (2), y podrán ser reelegidos por un periodo más, si así lo decide la asamblea. En caso de renuncia, desvinculación de la institución o fallecimiento, deberá asumir el vocal electo.

### MIEMBROS DEL CG

En caso de renuncia, desvinculación de la institución o fallecimiento, del representante titular, deberá asumir el suplente. La institución deberá informar de este cambio por medio de una nota a la comisión directiva del CG.

## INSTRUMENTOS LEGALES PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN

Para una gestión más eficiente y la toma de mejores decisiones del CG, el Presidente y todos sus miembros, deben conocer y utilizar los instrumentos legales y toda la documentación técnica, que se detalla a continuación:

Planes de Manejo de las ASP

Estatutos internos de los CG

Plan Operativo Anual (POA), del ASP que debe ser solicitado a la DGPCB

Informes nacionales relacionados a las ASP

Libros de actas de reuniones

Proyectos existentes en el área, ya sean productivos, turísticos, de educación ambiental, etc.

# CONSIDERACIONES FINALES



GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE  
**COMITÉS DE GESTIÓN EN**  
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

Es muy importante que el CG tenga un posicionamiento regional, destaque y se convierta en una instancia referente sobre gestión ambiental; fortaleciendo su identidad y promoviendo el trabajo en conjunto. Además, es indispensable evaluar la relación entre los representantes del CG y sus representados, de manera a garantizar el flujo adecuado de comunicación.

El Comité Directivo del CG debe tener un mandato transparente y estar basado en la rendición de cuentas ante la Autoridad de Aplicación, el pleno del CG y la población afectada al ASP.

El CG debe tener una gestión participativa eficaz para el logro de los objetivos, para ello se deberá evaluar el cumplimiento de la Hoja de Ruta y el Plan Operativo. En el caso de que se observen actividades no ejecutadas, el CG deberá identificar las debilidades y proponer estrategias que ayuden a lograr lo planificado.

Es importante promover el empoderamiento de los actores locales como soportes esenciales para el logro de los objetivos propuestos por el CG; ya que su participación activa contribuye directamente con la conservación de las ASP.

Se resalta que los CG deben tener un enfoque colaborativo, ya que de esta manera se garantiza que las decisiones tomadas se orienten exclusivamente en la protección del ASP y no en intereses particulares.

El CG no tiene fines de lucro, por lo tanto, podrá o no tener personería jurídica. Sin embargo, contar con ella es necesario para poder gestionar, captar y administrar recursos.

# BIBLIOGRAFÍA

BAC-CN. (3 de septiembre de 2013). Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación . Obtenido de Ley n.º 1561 /200 que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1645/ley-n-1561-crea-el-sistema-nacional-del-ambiente-el-consejo-nacional-del-ambiente-y-la-secretaria-del-ambiente>

BAC-CN. (22 de abril de 2014). Leyes Paraguayas. Recuperado el 8 de enero de 2023, de Ley n.º 352/1994, Áreas Silvestres Protegidas: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2396/areas-silvestres-protegidas#:~:text=%2D%20Se%20entiende%20por%20Area%20Silvestre,del%20ambiente%20y%20de%20los>

Castillo, O., Barahona, Z., Mendiá, D., Noss, A., Hesse, A., & Burbano, A. (2007). researchgate. Manual: gestión técnica y operativa. Comités de gestión y sistemas de protección en áreas protegidas., 18. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/269709290\\_Manual\\_gestion\\_tecnia\\_y\\_operativa\\_Comites\\_de\\_gestion\\_y\\_sistemas\\_de\\_proteccion\\_en\\_areas\\_protegidas/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/269709290_Manual_gestion_tecnia_y_operativa_Comites_de_gestion_y_sistemas_de_proteccion_en_areas_protegidas/citation/download)

Clark, P. (22 de diciembre de 2017). Parques Nacionales del Paraguay. Obtenido de La importancia de las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay: <https://parquesnacionalesdelparaguay.blogspot.com/>

Mayo, M., Solano , P., Valle, D., Monteferri, B., & Freitas, G. (2006). Comités de Gestión: Construyendo Gobernanza para las Áreas Naturales Protegidas del Perú. 204. Obtenido de Biblioteca SPDA: [https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/\\_data/20200328215313\\_Comit%C3%A9s%20de%20Gesti%C3%B3n%20construyendo%20gobernanza%20para%20las%20%C3%A1reas%20naturales%20protegidas.pdf](https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/_data/20200328215313_Comit%C3%A9s%20de%20Gesti%C3%B3n%20construyendo%20gobernanza%20para%20las%20%C3%A1reas%20naturales%20protegidas.pdf)

Mendez, M., & Gutierrez, D. (febrero de 2015). Manual para Comités de Gestión en Áreas Protegidas. Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua-Bolivia. (s.f.). Guía para la Conformación de Comités de Gestión. Bolivia. Obtenido de [https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/guia\\_para\\_comites\\_de\\_gestion\\_final.pdf](https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/guia_para_comites_de_gestion_final.pdf)

SINASIP. (2007). Informe Nacional Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay. Secretaria del Ambiente , Asunción. Obtenido de [https://www.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/06/Informe\\_sinasip\\_2007.pdf](https://www.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/06/Informe_sinasip_2007.pdf)



# GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE **COMITÉS DE GESTIÓN EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**

